

70-c-09

94-D-09



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"**

Corrientes, 08 OCT 2009

ORDENANZA N° 5109.

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente 94-D-09 (70-C-09) y,

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo la Sra. CASTILLO MARIA ELISA presenta nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0087250 -1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 4401), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 034/05 del Honorable Concejo Deliberante, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

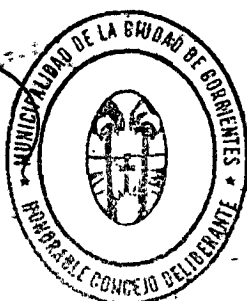
Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente Ordenanza, la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-0087250 -1 a nombre de CASTILLO MARIA ELISA ubicado en calle Hernán Cortes N° 1152 de esta Ciudad.

José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"**

..2//.-

Corrientes, 08 OCT 2009

ORDENANZA N° 5109

ART. 2°.- OTORGAR por el término de 5 (cinco) años, al contribuyente los beneficios establecidos en las Ordenanzas N° 4400- Artículo 1°, Ordenanza 4401 y Resolución Reglamentaria (Tarifa Social y Solidaria); quedando la condonación sujeta al fiel cumplimiento del pago de las 24 (veinticuatro) cuotas, en término en forma consecutiva de la Tarifa Social y Solidaria, bajo pena de perder los beneficios otorgados por la presente Ordenanza.

ART. 3°.- POR la Dirección de Rentas Municipal, se procederá a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda y de la inclusión de los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social y Solidaria; efectuándose la reliquidación de la misma y procediéndose a la notificación a las áreas competentes.

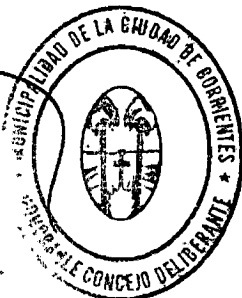
ART. 4°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5°.- REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE-

Dr José L. P. Pérez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

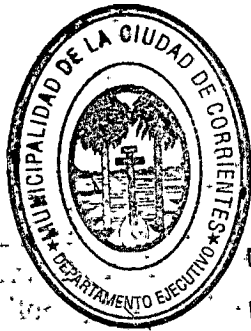


NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N°5109 SANCIONADA POR EL HONORABLE CON
DELIBERANTE EL 08-10-2009.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°3022 DEL DEPARTAMENTO EJECU
MUNICIPAL EL 23-10-2009.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
Entradas	9 OCT 2009 12:30
Salidas	